



Al despacho del señor juez con contestación de la demanda, provea. Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas, a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 6 DE JULIO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO DEL 7 DE JULIO DEL 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS